

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 032-2013-GRA/GRTPE

Arequipa, 2013 abril 24

VISTOS:

Los siguientes documentos: Oficio No. 381-2013-GRA/GRS7GR-OSC, Carta Nº 014-GRAAR-ESSALUD-2013, Carta Nº CONFIEP GG-0/48, Carta s/n de fecha 11 de marzo FDTA-CGTP, carta s/n de fecha 5 de abril del 2013 y el Oficio 0043-2013-CATP, de acreditación de representantes ante el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre seguridad y Salud en el trabajo.

Que, en los artículos 14 y siguientes de la referida Ley, se dispone la creación de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo como instancias de concertación regional en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y de apoyo a las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo Y Promoción del Empleo de los gobiernos regionales.

Que, el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe conformarse con los siguientes representantes: a) Un representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside. b) Un representante de la Gerencia Regional Salud. c) Un representante de la Red Asistencial de ESSALUD de la región. d) Tres representantes de los gremios de empleadores de la región, a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP). e) Cuatro representantes de las organizaciones de trabajadores de la región, a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP),

Que, el Despacho de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, convocó a las indicadas entidades, quienes acreditaron representantes para la conformación del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la región Arequipa, excepto la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) quien no cumplió con acreditar representante.

Que, la designación de los representantes de los gremios de empleadores y de trabajadores debe efectuarse con resolución gerencial regional emitida por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de las organizaciones señaladas. El plazo de la designación es por dos años, pudiendo ser renovable.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 032-2013-GRA/GRTPE

Que, las funciones de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, son las siguientes: a) Formular y aprobar los programas regionales de seguridad y salud en el trabajo, y efectuar el seguimiento de su aplicación. b) Articular las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los representantes de los trabajadores, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos para la ejecución del programa regional de seguridad y salud en el trabajo. c) Garantizar, en la región, una cultura de prevención de riesgos laborales, aumentando el grado de sensibilización, conocimiento y compromiso de la población local en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de parte de las autoridades regionales, empleadores, organizaciones de empleadores y organizaciones de los trabajadores. d) Garantizar, en la región y en los lugares de trabajo, la adopción de políticas de seguridad y salud y la constitución de Comités mixtos de seguridad y salud, así como el nombramiento de representantes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la legislación vigente. e) Coordinar acciones de capacitación regional, formación de recursos humanos e investigación científica en seguridad y salud en el trabajo. f) Implementar el Sistema Regional de Registro de Notificaciones de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la región, facilitando el intercambio de estadísticas regionales y datos sobre seguridad y salud en el trabajo entre las autoridades competentes, los empleadores, los trabajadores y sus representantes. g) Promover el desarrollo de servicios de salud en el trabajo en la región, de conformidad con la legislación y las posibilidades de los actores de la región. h) Fomentar la ampliación y universalización del seguro de trabajo de riesgos para todos los trabajadores de la región. i) Coordinar el desarrollo de acciones de difusión regional e información en seguridad y salud en el trabajo. j) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de fiscalización y control de parte de las instituciones regionales.



Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Arequipa, a que se refiere el artículo el 13° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y **FORMALIZAR** la acreditación de las siguientes entidades y cargos para el periodo 24 de abril del 2013 al 23 de abril del 2015:

Presidencia

Titular: Señor Wilmer Alberto Mixcan Sáenz, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Secretario Técnico: Señor Alberto Sakaki Madariaga, Sub Director de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo

Representantes de la Gerencia Regional de Salud

Titular: Señor Agustín Calderón Suclla

Representantes de ESSALUD

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 032-2013-GRA/GRTPE

Titular: Señora Roxana Margot Medina Pastor

Representantes de los Empleadores (a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP)

Titular: Señora Renata Elsa Amelia Paredes

Titular: Señor Mario Fernando Zúñiga Martínez

Titular: Señor Marco Antonio Céspedes

Alternos: Señor Amado Llaza Loayza

**Representantes de los Trabajadores, a propuesta de:
Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP**

Titular: Señor Eduardo Carrasco La Torre

Alternos: Señor Gerónimo López Sevillano

**Representantes de los Trabajadores, a propuesta de:
Central Unitaria de Trabajadores - CUT**

Titular: Señora Celina Justina Iris Del Carpio Vásquez

Alternos: Señor Julio Cesar Paredes Ruiz

**Representantes de los Trabajadores, a propuesta de:
Central Autónoma de Trabajadores del Perú - CATP**

Titular: Guliana Mónica Rodríguez

Alternos: Verónica Riveros Rivera

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a los representantes del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Arequipa, a la reunión de instalación del Consejo.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo responsable de dicha acción la Oficina Técnica Administrativa

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Ecor. Wilmer A. Mixcan Saenz
Abg. Ecor. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO